



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 114 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Malawi ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Malawi al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en 2023.

La Misión Permanente también tiene el honor de transmitir las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de la República de Malawi en el marco de su candidatura para ser reelegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026 (véase el anexo). A través de ellos, el Gobierno reafirma sus principios con respecto a la defensa de las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos y la plena cooperación con el Consejo y sus miembros, de conformidad con lo previsto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.

La Misión Permanente agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 c) del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas

Promesas y compromisos voluntarios relacionados con la candidatura de Malawi al Consejo de Derechos Humanos, 2024-2026

1. Malawi aspira a ser reelegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026, una vez que termine su mandato actual a finales de 2023, y, a tal efecto, presenta las siguientes promesas y compromisos voluntarios con arreglo a lo dispuesto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.
2. Malawi cree firmemente en la universalidad e indivisibilidad de los principios de derechos humanos y a lo largo de los años ha demostrado su inquebrantable compromiso con esta causa. Malawi hace lo posible por mantener su determinación de promover los valores universales de los derechos humanos a través de instituciones sólidas y dignas de crédito, así como de la cooperación internacional.
3. Malawi ha hecho grandes avances en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos. Para ello, se rige por las disposiciones de la Constitución, la cual incluye una sólida declaración de derechos basada en los principios de la rendición de cuentas, la transparencia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Nuestra Constitución está respaldada por leyes, políticas y marcos institucionales de carácter progresista. La trayectoria recorrida por el país hasta convertirse en una democracia próspera ha estado marcada por la lucha contra el colonialismo y la dictadura. Nuestro futuro se basa en nuestra sabiduría colectiva y nuestra visión nacional de un país social y económicamente seguro con arreglo a nuestro plan nacional de desarrollo Malawi 2063.
4. Malawi es parte en los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:
 - a) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - c) La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
 - d) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
 - e) La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
 - f) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - g) La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares;
 - h) La Convención sobre los Derechos del Niño;
 - i) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
 - ii) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

i) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. A continuación, figuran las contribuciones y las promesas y los compromisos voluntarios de Malawi en el ámbito de los derechos humanos de conformidad con lo dispuesto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General:

a) A escala nacional, el Gobierno de Malawi hace las siguientes promesas y compromisos:

i) Aplicar gradualmente las recomendaciones y observaciones finales de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y la Unión Africana, y el mecanismo del examen periódico universal, en consonancia con nuestras prioridades nacionales;

ii) Seguir dotando a las instituciones de derechos humanos de los recursos humanos y financieros necesarios, de modo que puedan realizar su labor con eficacia, sin miedo ni injerencias;

iii) Seguir aumentando la vigilancia del parlamento, nacional y localmente, sobre las políticas de derechos humanos y su aplicación;

iv) Ampliar el acceso a los servicios de asistencia jurídica en todo el país;

v) Reforzar el mandato del Ómbudsman para que su oficina ayude a los servicios públicos a cumplir su actividad con eficacia;

vi) Preservar y proteger la libertad de los medios de comunicación, la libertad de acceso a la información, la libertad de reunión, la libertad de expresión u opinión y la libertad de religión o creencias, en consonancia con nuestras obligaciones nacionales e internacionales;

vii) Colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y velar por que se proteja el espacio cívico;

viii) Seguir ofreciendo a los parlamentarios, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los jueces, a los fiscales, a los abogados, a los funcionarios y a los medios de comunicación programas de creación de capacidad, capacitación y educación relacionados con los derechos humanos;

ix) Seguir revisando las leyes y las políticas para que sean coherentes con las aspiraciones nacionales y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

x) Tomar medidas prácticas para crear puestos de trabajo de manera gradual y proteger plenamente los derechos de los trabajadores, entre otros, el derecho a trabajar en un entorno seguro;

xi) Examinar, cuando sea necesario, los marcos jurídicos y de políticas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la violencia sexual y de género;

xii) Tomar medidas para que haya una proporción de 60 hombres por cada 40 mujeres en los cargos y los servicios públicos;

xiii) Diseñar políticas y programas acordes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2063: el África que Queremos y la Agenda 2040 para los Niños de África;

xiv) Seguir trabajando en la creación de políticas y programas de lucha contra el discurso de odio;

xv) Completar y poner en marcha el plan de acción nacional sobre derechos humanos;

- xvi) Completar y poner en marcha el plan de aplicación del examen periódico universal;
- xvii) Reforzar las medidas para gestionar mejor las finanzas públicas;
- xviii) Seguir trabajando para aumentar el acceso a la salud;
- xix) Aplicar mejor las medidas para hacer frente al cambio climático;
- xx) Implantar mejores planes de gestión del riesgo de desastres y de respuesta;
- xxi) Seguir tomando medidas concretas para que los grupos vulnerables, tales como los de las personas con albinismo y las personas de edad, estén siempre protegidos.

b) A escala internacional, el Gobierno de Malawi hace las siguientes promesas y compromisos:

- i) Seguir participando en las principales instituciones de derechos humanos, tales como el Consejo de Derechos Humanos y todos los órganos de tratados de las Naciones Unidas y la Unión Africana;
- ii) Intensificar la cooperación con el mecanismo de procedimientos especiales de las Naciones Unidas a través de su invitación permanente;
- iii) Presentar los informes pendientes como Estado parte;
- iv) Seguir reforzando la colaboración de Malawi con los órganos de tratados de las Naciones Unidas, sobre todo en lo que se refiere al seguimiento de la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones;
- v) Contribuir activamente a las diversas iniciativas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
- vi) Participar de forma abierta y constructiva en el procedimiento del examen periódico universal;
- vii) Presentar con puntualidad los informes que corresponda en el marco del procedimiento del examen periódico universal;
- viii) Abogar por la igualdad de las naciones en la práctica en lo referente a los asuntos internacionales;
- ix) Abogar por el fortalecimiento de las instituciones internacionales como medio de sostener la paz mundial;
- x) Participar activamente en las agendas mundiales y regionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda 2040 y la Agenda 2063;
- xi) Seguir apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
